



S/Inf. 208
7 febrero 1980

SECRETARIA

CONVENCION SOBRE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL ORGANISMO

1. La Secretaría del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) informa que el día de hoy, 7 de febrero de 1980, Su Señoría el Licenciado Raúl Angel Ossio Ayoroa, Encargado de Negocios a.i. de la República de Bolivia, en representación de su país firmó la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del propio Organismo.
2. La Convención, ahora firmada por el Encargado de Negocios de Bolivia, es el instrumento complementario del Tratado de Tlatelolco por el cual los Gobiernos de los Estados Miembros del Organismo reconocen expresamente la capacidad jurídica y las prerrogativas e inmunidades de que debe disfrutar el OPANAL en el territorio de dichos Estados para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.
3. Hasta la fecha, la Convención ha sido firmada por Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay, Venezuela, Paraguay y ahora Bolivia, y ya la han ratificado Ecuador, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Haití, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y Costa Rica. En consecuencia, la han firmado dieciseis países y ha sido ratificada por once.